



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y AGRICULTURA



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

Expte.: A/SER-039421/2022

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SERVICIOS “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE OBRA Y DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS DE NATURALIZACIÓN EN EL PNSG”.

Se emite el presente informe en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116. Expediente de contratación: iniciación y contenido, de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP*, y a petición del Área de Contratación, con el fin de justificar la necesidad del contrato y su relación con el objeto del mismo, de manera directa, clara y proporcional.

Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y en concreto a la Unidad Administrativa “Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama” la adecuación de los montes para cumplir la función general de servicio a través del logro de los objetivos claros de conservación y mejora de los ecosistemas forestales, haciéndolos compatibles con las funciones protectoras, productoras, culturales y recreativas que desempeñan dentro de su ámbito territorial en la Comunidad de Madrid.

La Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, tiene entre sus funciones, el fomento de la sostenibilidad ambiental, con medidas que traten de preservar la biodiversidad de forma compatible con el progreso económico y social, así como, y a tenor de los objetivos establecidos en el artículo 1 de la *Ley 7/2013, de 25 de junio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama*, tiene que a) *Proteger la integridad de sus valores naturales y paisajes característicos, y la funcionalidad de sus sistemas naturales que constituyen una muestra representativa de la alta montaña mediterránea.* b) *Asegurar la conservación y, en su caso, la recuperación de los hábitats y las especies presentes en su interior.*

Para lograr estos objetivos el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), va a realizar tratamientos selvícolas de naturalización para la conservación y mejora de las masas vegetales así como plantaciones de enriquecimiento para aumentar la diversidad.

Estos trabajos requieren actuaciones complementarias de apoyo a la Dirección de obra, coordinación de Seguridad y Salud y señalamiento forestal, que son objeto del presente servicio. En concreto:

- **Apoyo a la dirección de obra:** control y vigilancia de la obra “*Tratamientos selvícolas de naturalización y mejora de la biodiversidad en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama*” durante todo el periodo de ejecución de las mismas, siguiendo los criterios y condiciones establecidas en los documentos aprobados del proyecto.
- **Coordinación en materia de seguridad y salud:** coordinación de la seguridad y salud de las obras de referencia, con las obligaciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997, independientemente de la naturaleza de la obra, integrándose en la Dirección Facultativa para velar por el cumplimiento de la legislación vigente y de los pliegos de condiciones en materia de seguridad y salud.
- **Señalamiento forestal de los tratamientos selvícolas:** selección, marcado y, en su caso, medición de los árboles a cortar de acuerdo a lo establecido en el proyecto referencia “*Tratamientos selvícolas de naturalización en el PNSG*” por parte de los técnicos del Parque, de manera que se introduzca una mejora del estado selvícola hacia la naturalización de la masa y se incorporen los criterios de conservación de la biodiversidad.

La Unidad Administrativa “Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama”, como unidad promotora de las citadas actuaciones de naturalización de pinares procedentes de repoblación y fomento de la biodiversidad, ha de cumplir en materia de prevención de riesgos laborales, con lo establecido de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales*, que en su exposición de motivos, señala que el artículo 40.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Además, ha de cumplir con lo establecido en el artículo 3. Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud, del *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*: “2. Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra”. En este caso la obra, objeto de asistencia técnica, está constituida por tres lotes con diferentes adjudicatarios.

Por ello, tiene que contar con un coordinador en materia de seguridad y salud que vele por el cumplimiento de la citada ley, destacando especialmente la vigilancia de la presencia de los recursos preventivos en la obra al tratarse de trabajos en los que los riesgos pueden verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo (Artículo 32 bis. Presencia de los recursos preventivos, de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales*).

En lo que se refiere al apoyo a la Dirección de obra, se trata de garantizar que las obras “*Tratamientos selvícolas de naturalización y mejora de la biodiversidad en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama*” se ejecutan en las condiciones estipuladas en su contratación, con estricta sujeción al proyecto o documentación técnica aprobada, asegurando igualmente el cumplimiento del programa de trabajo fijado, además de garantizar el cumplimiento del principio “Do Not Significant Harm” (DNSH), según el artículo 17 del Reglamento de taxonomía, y la tabla 1 del Anexo 1 de la “*Technical guidance on the application of “do no significant harm” under the Recovery and Resilience Facility Regulation*” para las obras financiadas por el MRR.

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de coordinación de Seguridad y Salud, apoyo a la dirección de obra y señalamiento forestal de los tratamientos selvícolas de la obra “*Tratamientos selvícolas de naturalización y mejora de la biodiversidad en el Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama*”, durante 24 meses desde la fecha de aprobación del contrato del presente servicio.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley 9/90, de 8 de noviembre, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, se propone el expediente de gasto, por un importe de CIENTO OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (181.053,07 €), siendo CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (149.630,64 €) la Base imponible y TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (31.422,43 €) correspondientes al 21% de IVA.

EL DIRECTOR GENERAL DE
BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Firmado digitalmente por: DEL OLMO FLOREZ LUIS
Fecha: 2022.12.19 17:57

Fdo.: Luis del Olmo Flórez